

KBK

KOMISARIO BERRIAK

1. PRESENTACIÓN

KOMISARIO BERRIAK (KBK) 2021 es un proyecto en el que colaboran el Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium (Vitoria-Gasteiz), el Centro Internacional de Cultura Contemporánea Tabakalera (Donostia-San Sebastián), Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao y financiado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Desde la primera edición KOMISARIO BERRIAK (KBK) ha tenido entre sus objetivos desarrollar la práctica del comisariado e impulsar la generación y consolidación de nuevos profesionales. Así, en la edición de 2018 se apoyó al comisariado visibilizando proyectos que atendían a las prácticas artísticas vinculadas con Euskadi en las últimas décadas.

En 2021 se presenta, como en la edición 2020, una convocatoria con tres becas, una por cada uno de los centros colaboradores, que corresponderán a tres líneas específicas de trabajo dentro del comisariado, vinculadas a la actividad de cada uno de los centros.

2. GESTION DE LA CONVOCATORIA

2.1. La gestión de la convocatoria será llevada a cabo de forma coordinada por los centros de arte contemporáneo Artium Museoa, Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao y Tabakalera.

Cada uno de los centros participantes del proyecto propone una línea diferenciada de trabajo, recogida en el apartado relativo a *Objeto*, y acogerá a un comisario, de entre aquellos que postulen al mismo, en un régimen de tutoría, adoptando la figura de centro tutor.

2.2. Dentro del programa KOMISARIO BERRIAK (KBK), Se seleccionarán, por tanto, 3 proyectos, uno para cada una de las líneas de trabajo propuestas por cada uno de los centros tutores.

2.3. La entrega final de los proyectos podrá ajustarse al formato que el autor/autora considere adecuado para su comunicación: exposición, jornadas, publicación, ...

2.4. KOMISARIO BERRIAK (KBK) estará dirigido por la persona que cada uno de los centros designe, quien realizará el seguimiento y apoyo a las propuestas seleccionados hasta su fase final.

3. OBJETO

3.1. El objeto de la propuesta de **Artium Museoa** es la investigación y desarrollo de prácticas curatoriales que contemplen la importancia de atender a la dimensión histórica y narrativa del comisariado; casos de estudio específicos, trayectorias de artistas, textos, exposiciones, espacios y otras iniciativas que hayan sido relevantes para el desarrollo del contexto de las prácticas artísticas en Euskadi.

3.2. **Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao** apuesta por una curaduría cultural abarcando un campo expandido y propone, un comisariado capaz de desplegar una concepción artística desde la cual la exposición o cualquier otro dispositivo o metodología funcione como un capítulo de tránsito entre disciplinas, aunque impregnada de investigaciones y conocimientos previos.

Un comisariado que implique el espacio y el tiempo de la exposición, pero que al mismo tiempo consiga trascenderlos.

3.3. La propuesta de **Tabakalera** se centra en el formato digital. Proyectos curatoriales que sean capaces de desarrollar para el ámbito digital exposiciones online, microsites, intervenciones, publicaciones o nuevas creaciones artísticas digitales

4. SUJETOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. KOMISARIO BERRIAK (KBK) es un programa dirigido a personas con inquietud y vocación de profesionalidad en el ámbito del COMISARIADO.

4.2. La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas físicas, con una trayectoria vinculada al comisariado: historiadores, artistas, comisarios, y otros profesionales del ámbito de la investigación / investigadores del ámbito internacional.

5. PRESENTACIÓN

5.1. La persona solicitante deberá optar por uno de los centros para presentar su proyecto. Una misma persona no podrá presentar diferentes proyectos a los distintos centros.

5.2. La propuesta a presentar deberá recoger la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto, que contenga
 - Breve descripción (1 folio máximo, detallando las líneas de investigación y el formato de presentación / visibilización del mismo)

- Fuentes bibliográficas y documentales, obras, autores...
- Desglose del presupuesto, especificando, gastos derivados del desarrollo de la investigación (incluyendo viajes y alojamientos) y gastos destinado a la producción (tales como derechos, honorarios de terceros, seguros, edición, traducciones, transportes, imprenta, ...)
- Motivación. Carta donde se recoja el interés de llevar a cabo el proyecto.
- DNI de la persona solicitante
- Curriculum vitae, donde se recogerá específicamente aquellos proyectos realizados hasta el momento.

5.3. El plazo de presentación permanecerá abierto **de 15 de marzo a 15 de abril de 2021**.

5.4. La propuesta deberá presentarse en alguna de las diferentes direcciones, en función del objeto que persiga:

Artium Museoa: deialdiak@artium.eus

Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao: deialdiak@azkunazentroa.eus

Tabakalera: pgaraikideak@tabakalera.eus

5.5. Se recibirá un acuse de recibo, vía email, como comprobante de recepción del proyecto.

5.6. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará el **30 de abril**.

6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Los proyectos serán valorados por los responsables que cada institución designe, atendiendo a:

- El interés y la adecuación a los objetivos de la convocatoria (50 puntos)
- La viabilidad (presupuesto, calendario...) (30 puntos)
- La trayectoria de los/las autores/as (20 puntos)

6.2. Cada centro se reserva la posibilidad de declarar la convocatoria desierta, en caso de entender que ninguna de las propuestas responde adecuadamente al objeto de la convocatoria.

6.3. En caso de declararse desierta alguna de las líneas de trabajo, se valorará la posibilidad de acoger algún proyecto de comisariado presentado en otro centro, pudiendo incluso, replantearse de forma conjunta el programa de actividades para reforzar o ampliar de forma puntual alguna de ellas.

7. DOTACIÓN

7.1. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 30.000 €.

7.2. El presupuesto destinado a cada proyecto seleccionado asciende a un máximo de 10.000 euros. De esta cantidad 3.000 euros están destinados al concepto de honorarios del comisario/a (incluidos gastos como dietas, viajes, alojamientos, etc.) y los 7.000 euros restantes al desarrollo, la producción y comunicación del proyecto. Todas las cantidades económicas recogidas en el presente documento estarán sometidas a la fiscalidad vigente y se abonarán previa emisión de la factura correspondiente.

8. PAGO DE LAS AYUDAS

8.1. Para el pago de las ayudas previstas en esta convocatoria cada centro tutor suscribirá un contrato individualizado con cada una de las personas seleccionadas, en concepto de participación en el programa KOMISARIO BERRIAK 2021.

8.2.- El montante bruto del contrato se establece en la cantidad indicada en el apartado 7.2. de esta convocatoria. El importe total estará sometido a la retención legal que corresponda.

8.3.- El 100% de la cantidad total prevista en el contrato se abonará antes del 30 de diciembre de 2021.

9. OBLIGACIONES

9.1. Las personas seleccionadas se comprometen a:

- llevar a cabo sus propuestas en el mismo momento que se acepte la ayuda, en los términos presentados y acordados. Para ello dispondrán de 10 días para rechazar la misma, transcurrido los cuales se dará por aceptada.
- destinar la subvención al objeto definido en la convocatoria, así como a justificar los gastos para los que ha recibido la ayuda con facturas u otros soportes previamente aceptados por el centro tutor.
- citar la convocatoria de KOMISARIO BERRIAK (KBK), al centro correspondiente y al Gobierno Vasco en cuanta información se genere en relación al proyecto.
- participar en las actividades que cada centro desarrolle en torno al programa KOMISARIO BERRIAK (KBK).
- participar en aquellas sesiones, que dentro del programa KOMISARIO BERRIAK (KBK), programen los centros en conjunto.
- cumplir durante el desarrollo de su trabajo, las normas que resulten de los distintos apartados de estas bases. El incumplimiento de las mismas, así como que la persona adjudicataria no cumpla lo

establecido en su propuesta, podrá suponer la anulación de la concesión

- no usar un lenguaje sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales empleados, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

9.2. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el párrafo anterior podrá suponer la revocación de la ayuda concedida y la reclamación de devolución, en su caso, de la cantidad cobrada hasta la fecha.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. La totalidad de las personas solicitantes, así como las personas seleccionadas garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a KOMISARIO BERRIAK (KBK), ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado con la ayuda objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a cada uno de los centros tutores y/o frente a terceros colaboradores de estos ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

10.2. Las personas participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte del centro tutor o el Gobierno Vasco y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar. El centro tutor o el Gobierno Vasco, excluyendo expresamente el uso para actividades de carácter comercial, podrá utilizar la información (textual, audiovisual y gráfica) asociada a los proyectos seleccionados con el fin de comunicar sus actividades, pudiendo usarse de manera íntegra o parcial, y usarse de manera aislada o junto con otros contenidos.

10.3. Por lo tanto, la persona seleccionada cede al centro tutor correspondiente y al Gobierno Vasco estos derechos por el máximo tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos (incluyendo la página web y perfiles en redes sociales), catálogos o publicaciones recopilatorias de las actividades.

10.4. Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la

antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

11.1. las personas participantes autorizan al centro tutor a utilizar su nombre, su cargo, su imagen y, eventualmente, su voz, contenidos en las fotografías o videos que se realicen en sus espacios para su posterior difusión informativa o promocional. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

11.2. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. Las personas participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de cada uno de los centros tutores, con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que la persona participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren, la persona participante deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos al centro tutor correspondiente con la misma finalidad.

12.2. Los centros tutores, a los efectos de la protección de datos poseen sus domicilios en:

Artium Museoa, con domicilio en C/ Francia 24, 01002 Vitoria-Gasteiz.

Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao, con domicilio a tales efectos en Plaza Arriquirar 4, 48010, Bilbao

Tabakalera, con domicilio en Plaza de las Cigarreras 1, 20012, Donostia

12.3. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la direcciones de correo electrónico que a continuación se detallan, indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar

Artium Museoa: deialdiak@artium.eus

Azkuna Zentroa – Alhondiga Bilbao: deialdiak@azkunazentroa.eus

Tabakalera: pgaraikideak@tabakalera.eus

13. JURISDICCIÓN

En caso de no lograrse resolución amistosa entre las partes de cualquier conflicto que pudiera surgir, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que correspondan en función del centro tutor, con expresa renuncia a su propio foro.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes por el mero hecho de presentarse a la convocatoria aceptan las presentes bases. En caso de que la persona adjudicataria injustificadamente no cumpla lo establecido en su propuesta o en las presentes bases, esta circunstancia podrá suponer la anulación de las ayudas que se hayan otorgado.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2021

Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium
Centro Internacional de Cultura Contemporánea Tabakalera
Azkuna Zentroa - Alhóndiga Bilbao